



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 285 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 12 DIC. 2012

VISTO: El Informe N° 684 -2012-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 establece que *“El trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. (...)”*;

Que, el artículo 63° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, dispone: *“(...) El goce vacacional que se tome fraccionadamente no debe ser menor de siete (7) días consecutivos (...)”*;

Que, mediante Informe N° 186-2012-CONCYTEC-DCYT, el señor Alfonso Pablo Huerta Fernández, Director de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, solicita hacer uso de su descanso vacacional por veinte (20) días, que comprende del 04 al 23 de diciembre del 2012;

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo de las funciones y actividades que ejecuta la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC y en atención al Informe N° 187-2012-CONCYTEC-DCYT del señor Alfonso Pablo Huerta Fernández, Director de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, resulta necesario encargar las funciones del citado director, al señor José Luis Segovia Juárez, Director de Políticas y Planes de CTel del CONCYTEC;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el descanso vacacional solicitado por el señor **ALFONSO PABLO HUERTA FERNÁNDEZ**, Director de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, por el periodo comprendido del 04 al 23 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 04 de diciembre de 2012, las funciones de Director de Ciencia y Tecnología al señor **José Luis Segovia Juárez**, Director de Políticas y Planes de CTel del CONCYTEC, mientras dure la ausencia del titular.





ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

